

UNAM Universidad Nacional de Moquegua

PRES Presidencia de Comisión Organizadora SEGE Secretaria General

# RESOLUCIÓN C.O. Nº 284-2012-UNAM

Moquegua, 18 de julio del 2012

## VISTO:

La carta de fecha 22 de junio de 2012 de la CPC Alejandrina Fernández Sánchez; Resolución C.O. № 263-2011-UNAM de fecha 06 de julio del 2011, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, en la referida Resolución de Comisión Organizadora, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, remite las funciones que se le asignará a la servidora CPC Alejandrina Fernández Sánchez, como funciones competentes de la Oficina de Recursos Humanos, Logística y Servicios y seguimiento financiero del avance del Proyecto de Inversión Pública del CEPRE-UNAM-ILO, así como otras funciones que le encomienda la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Universitaria.



Que, asimismo, el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba con efectividad anticipada a partir del 28 de junio del 2011, en forme temporal el traslado de la servidora CPC Alejandrina Fernández Sánchez, a las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua- Ilo, mediante la modalidad de Rotación, por el período de dos (02) meses, teniendo como funciones las siguientes:

Funciones competentes a la Oficina de Recursos Humanos, que se relacione con acciones sobre asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua-Ilo.

Funciones de la Oficina de Logística y Servicios, en el estudio de mercado y cotizaciones en los procesos de menor cuantía y procesos de selección en general de la Universidad Nacional de Moquegua-Ilo, de conformidad con lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las demás funciones que le asigne la Oficina de Logística y Servicios.

Funciones competentes al seguimiento financiero del avance del Proyecto de Inversión Pública del CEPRE UNAM-ILO y otras funciones que le encomiende la Oficina de Infraestructura Universitaria.



Que, en estas actuaciones el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM propone se proyecte resolución a fin de incorporar y/o ampliar algunas funciones más, inherentes a su nivel y plaza correspondiente, de la aludida servidora.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733 y el Estatuto de la Universidad, y con cargo a dar cuenta en próxima Sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORESE, al Artículo Primero de la Resolución C.O. № 263-2011-UNAM de fecha 06 de julio de 2011, las siguientes funciones más, inherentes a su cargo y nivel remunerativo (Contador II-F3) de la servidora administrativa CPC Alejandrina Fernández Sánchez y son:

Administración de los órganos desconcentrados dependientes de Presidencia de Comisión Organizadora: Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo.

Encargar el Manejo de Fondos de Caja Chica: Coordinación y Carreras Profesionales; órganos desconcentrados Sede Ilo.

Control de Asistencia del Personal Docente y Administrativo de la Sede Ilo.

Control patrimonial de los bienes asignados a la Sede Ilo.

> Control de pagos por servicios básicos, agua, luz, telefonía y otros servicios

> Otras que le asigne la Autoridad.





**UNAM** Universidad Nacional de Moquegua

**PRES** Presidencia de Comisión Organizadora SEGE Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. Nº 284-2012-UNAM

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

Moquegua, 18 de julio del 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Vicepresidencias Académica, Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA PRESIDENTE

MSC. Alcides Nicanor Sanchez Parra SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:** 

Presidencia Vicepresidencia Académica Vicepresidencia Administrativa Interesado Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION OF ADORA "AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD" JUN. 2012 Señor

Ilo, 22 de junio del 2012

5:26 pm

23 JUN 2012

Universided Nacional de Moquegua

Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MOQUEGUA.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

- 1. Mediante Resolución de Comisión Organizadora № 263 -2011-UNAM, se dispone que la suscrita labore en la Sede IIo, a partir del mes de julio del 2011 asignándome funciones relacionadas a Recursos Humanos, Logística y proyecto CEPRE-ILO.
- 2. Conforme lo dispuesto por la anterior Comisión Organizadora y la actual Comisión, continúo laborando en la Sede IIo, cumpliendo las funciones y diversos encargos que me encomendó la Autoridad.
- 3. Agradeceré a usted, Señor Presidente, se sirva disponer mediante Resolución, se precise el cargo y las funciones a cumplir en la Sede Ilo.

Agradeciendo su amable atención, expreso a usted, mi mayor consideración

Atentamente,

CPC. ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ

c.c.

PRESIDENCIA - UMAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PROVEIDO N



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN C.O. Nº 263-2011-UNAM

Moquegua, 06 de Julio del 2011

#### VISTO:

El Informe Nº 0432-2011-ORH/UNAM, de fecha 04 de julio del 2011; Informe Nº 342-2011-SG/CO/UNAM, de fecha 28 de junio del 2011; Informe Nº 206-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 30 de junio del 2011; Resolución C.O. Nº 425-2010-UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2010; Proveído de Presidencia de fecha 04 de julio del 2011, con Registro Nº 2849, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76º de la Legislación Laboral para Funcionarios y Empleados Públicos, establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios y Transferencia"; asimismo el artículo 78º de la Legislación antes mencionada, indica que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"

Que, mediante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio del 2011, se aprueba a partir del 28 de junio el traslado de la servidora CPC. Alejandrina Fernández Sánchez a las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional d Moquegua – llo, mediante la modalidad de rotación;

Que, mediante Informe Nº 206-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 30 de junio del 2011, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, solicita se disponga las funciones de la servidora CPC. Alejandrina Fernández Sánchez;

Que, mediante Nº 0432-20‡1-ORH/UNAM, de fecha 04 de julio del 2011, el Mat. Nilton Cesar León Calvo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, remite las funciones que se le asignara a la servidora CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, como funciones competentes a la Oficina de Recursos Humanos, Logística y Servicios y seguimiento financiero del avance del Proyecto de Inversión Pública del CEPRE UNAM – ILO, así como otras funciones que se le encomienda la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Universitaria;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Junio del 2011;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con efectividad anticipada a partir del 28 de junio del 2011, en forma temporal el traslado de la servidora CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, a las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua – Ilo, mediante la modalidad de Rotación, por el periodo de dos (02) meses, teniendo como funciones las siguientes:

- Funciones competentes a la Oficina de Recursos Humanos, que se relaciones con acciones sobre asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua – Ilo.
- Funciones de la Oficina de Logística y Servicios, en el estudio de mercado y cotizaciones en los procesos de menor cuantía y procesos de selección en general de la Universidad Nacional de Moquegua – llo, de conformidad con lo regulado en el Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las demás funciones que le asigne la Oficina de Logística y Servicios.
- Funciones competentes al seguimiento financiero del avance del proyecto de Inversión Pública del CEPRE UNAM-ILO y otras funciones que se le encomiende la Oficina de Infraestructura Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

PRESIDENTE DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA





